

Bogotá D.C. 18 de Septiembre de 2025

Señores;
Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Nit: 800.256.769-6

Señores;
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.
R/L: Alexander de Bedout Nule
Nit: 900249143-1
Correo: notificaciones@puertadeoro.org

Asunto: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y SOLICITUD DE DESEMBOLSO.

Cordial saludo;

Con ocasión a lo establecido por la ley 1474 de 2011 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.*", y la designación realizada por la ordenadora del gasto de la Agencia Nacional de Tierras respecto del seguimiento y supervisión al Contrato Interadministrativo No. ANT-202413577 que tiene por objeto "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS REQUERIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CONDUCENTES A LA MATERIALIZACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL, ASÍ COMO APOYAR LOS DEMÁS PROCESOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE SUS DEPENDENCIAS*" me permito indicar lo siguiente:

Respecto del evento realizado el día 22 de marzo de 2025 en el Departamento de Magdalena, en la Ciudad de Santa Marta, denominado "**RUEDA DE NEGOCIOS EN SANTA MARTA: PROPIETARIOS Y ESTADO CONSTRUYEN ACUERDOS PARA PONER LA TIERRA AL SERVICIO DE LOS CAMPESINOS SIN TIERRA.**" CON OBJETIVO DE "**PROPICIAR UN ESPACIO DE ACERCAMIENTO Y CONFIANZA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS EN LA REGIÓN DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR Y VIABILIZAR OFERTAS DE TIERRAS QUE SERÁN ADQUIRIDAS PARA BENEFICIAR A CAMPESINOS Y CAMPESINAS SIN TIERRA, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA REFORMA AGRARIA.**" se evidenció el cumplimiento de los requerimientos solicitados por esta supervisión evaluados en **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.150.949,08)**, y que, en constancia de lo anterior, se suscribió el documento denominado "**DOCUMENTO DE CIERRE**" que da cuenta de los diferentes ítems solicitados y efectivamente prestados por parte del equipo de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita a la fiduciaria que realice todas las actuaciones pertinentes en procura de depositar el valor ejecutado en la cuenta que el gerente determine para tal fin.

Cordialmente;



HAROLD FERNANDO BARRETO G
Experto Código G3 Grado 8